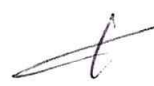


ACTA MIL SETENTA. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ** y Licenciada **LINDA ARACELY AMAYA DE MORÁN**, secretaria suplente de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02/2019-RNPN "Suministro de vehículos para el Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación o denegación.
5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2019. Para su aprobación o denegación.
6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Adquisición de Licencias de software antivirus. Para su aprobación o denegación.
7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2020. Para su aprobación o denegación.
8. Informe de Propuesta de Implementación de algunas Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para su conocimiento.
9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes:
 1. Establecimiento del quórum.
 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada.
 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída.
 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la LICITACIÓN**



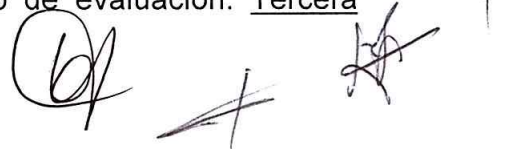




PÚBLICA No. LP 02/2019-RNPN "Suministro de vehículos para el Registro Nacional de las Personas Naturales". Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que el INICIO DE GESTIONES: Mediante resolución en sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SESENTA Y TRES, punto número SIETE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se autoriza el inicio de gestiones para la "Suministro de vehículos para el Registro Nacional de las Personas Naturales" a través del proceso de Licitación Publica. APROBACION DE BASES DE LICITACION: Mediante resolución en sesión Ordinaria de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SESENTA Y CUATRO, punto número SIETE, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve. PUBLICACIÓN: El llamado a la Licitación Publica No. LP-02/2019 fue publicado en un periódico de mayor circulación a nivel nacional (La Prensa Grafica) por medio de un aviso de convocatoria el día once de noviembre del corriente año así mismo se publico en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en fecha once de noviembre del presente año. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve según detalle: **NOMBRE DEL OFERENTE: AUTOMAX, S.A. de C.V. MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA: ITEM 1: \$ 140,100. ITEM 2 SIN OFERTA. TOTAL \$140,000.00. NOMBRE DEL OFERENTE: AUTOKIA, S.A. de C.V. MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA: ITEM 1 SIN OFERTA. ITEM 2 \$33,900.00 TOTAL: \$33,900.00. NOMBRE DEL OFERENTE: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA: ITEM 1: \$139,518.00 ITEM 2: \$43,990.00 TOTAL: \$183,508.00** PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: La Comisión de Evaluación de ofertas procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuviera toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades legales, financieras y técnicas establecidas es así que se identificaron aspectos a subsanar por la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para lo cual se concedió un plazo de 2 días hábiles según detalle: a) Presentación del Documento Único de Identidad (DUI), NIT, Pasaporte o Carnet de Residente del

Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes, según Bases de Licitación Sección I literal e) del sub numeral 1.1 literal A) DOCUMENTACION LEGAL, literal b), página dos. Durante el plazo establecido para la evacuar las prevenciones en fecha diez de diciembre del corriente año, la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presento en tiempo y forma la documentación solicitada.

Primera Etapa Evaluación Legal: Esta etapa solamente es revisada bajo el criterio de cumple o no cumple, por lo que no se le asigna un puntaje y según informe del LICENCIADO JUAN PABLO RAMOS ORELLANA, se ha revisado la documentación legal solicitada como consta en cuadro anexo, se hace constar que las Sociedades AUTOMAX, S.A. DE C.V. y AUTOKIA, S.A. DE C.V., no presentaron declaraciones Juradas sobre la veracidad de la información proporcionada y de no encontrarse entre las personas que mencionan los Art. 25 y 26 LACAP ante Notario. Este punto es insubsanable según las bases de licitación en la sección II numeral cuatro de las aclaraciones, por lo cual se descalifica las ofertas presentadas por las sociedades AUTOMAX, S.A. DE C.V. y AUTOKIA, S.A. DE C.V., así mismo la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta toda la documentación solicitada, cumpliendo con las condiciones y requisitos legales establecidos. POR TANTO: a) La Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha presentado conforme a lo solicitado la documentación legal, por lo que es considerada ELEGIBLE para continuar con la segunda etapa del proceso de evaluación. Segunda Etapa (Situación Financiera): Esta etapa de evaluación tiene una ponderación de 20.0 puntos, y el puntaje mínimo que debe obtener es de 10.0 puntos, se evaluó con base al promedio de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el patrimonio neto) del año 2018, debidamente auditados, siendo los mismos que han sido Depositados en el Centro Nacional de Registro (CNR). Se procedió a evaluar la Solvencia, Endeudamiento y la Rentabilidad sobre Ventas Netas y según evaluación Financiera realizada por el LICENCIADO JESÚS ROBERTO MANCÍA OROZCO como consta en cuadro anexo: a) la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtiene 16 puntos de 10 puntos mínimos a obtener; POR TANTO: a) La Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es considerada ELEGIBLE para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. Tercera



Etapa (Evaluación técnica): La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS OFERTADOS	10
2	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS	10
3	DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS OFERTADOS	10
4	VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS OFERTADOS	10
5	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO DE VEHICULOS	10
6	PRESENTACION DE TALLERES ESPECIALIZADOS	10
7	GARANTIA DEL FABRICANTE	10
	TOTAL	70

Y Según evaluación Técnica realizada por el LICENCIADO JUAN CARLOS VILLALTA CABRERA como consta en cuadro anexo, se hacen las siguientes consideraciones: a) la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtiene 66 puntos de 60 puntos mínimos a obtener; por tanto es considerable ELEGIBLE para continuar con la cuarta etapa del proceso de evaluación. Cuarta Etapa (Evaluación económica): Con la Oferta habilitada como resultado de la Tercera Etapa, habiendo cumplido 72 puntos de 70 mínimos a obtener, se procede a la evaluación económica, tomando en cuenta a aquella que haya ofertado los dos ítems relacionados en las bases de licitación y tal y como consta en el literal c) del numeral uno de la sección III de las referidas bases de licitación y este dentro del presupuesto asignado para la mencionada adquisición. Para el caso, se efectuó una revisión financiera de la oferta determinándose que no existen errores aritméticos dentro de las mismas. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado por ítem el cual es de: Ítem 1: Seis Pick Up, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$174,000.00) Ítem 2: Una Camioneta, TREINTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$39,000.00).

N°	NOMBRE OFERENTE	DEL	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	PRESUPUESTO
1	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		ITEM 1 \$139, 518.00 ITEM 2 \$43,990.00	ITEM 1 \$174,000.00 ITEM 2 \$39,000.00

Y Según evaluación económica realizada de acuerdo a la oferta económica presentada y la asignación presupuestaria de la referida adquisición, se hacen las siguientes consideraciones: De acuerdo a las oferta económica presentada y la asignación presupuestaria de la referida adquisición en atención a lo establecido en las Bases de Licitación, numeral 22 AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SUMINISTRO, pagina 11, El RNPN durante la evaluación de las ofertas se reserva el derecho de suprimir, aumentar o reducir la cantidad licitada cuando durante el proceso de evaluación surgieren nuevas necesidades ó en el caso que se tuvieren que reducir las cantidades solicitadas en este documento de licitación, por razones presupuestarias o porque durante el proceso de evaluación ya no fueren consideradas necesarias para el RNPN, para lo cual la CEO deberá razonarlo en su informe de evaluación de ofertas, sin que el Ofertante a quien se le adjudique la licitación pueda modificar sus precios unitarios, la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. para el ítem 1 la propuesta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria aprobada, en cuanto al ítem 2 se hace constar que el precio ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria disponible, por lo que solo se evaluará el ítem numero 1, y se recomienda declarar desierto el ítem numero 2. A) la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., obtiene 10 puntos de 10 puntos a obtener, en lo concerniente al ítem 1. En vista de lo anterior y los puntajes asignados a las evaluaciones descritas anteriormente se tiene el siguiente resultado:

OFERTANTE	SITUACION FINANCIERA (PUNTOS)	EVALUACION TECNICA (PUNTOS)	EVALUACION ECONOMICA (PUNTOS)	TOTAL
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	16	66	10	92

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y los literales a) El servicio a suministrar será otorgado al ofertante cuya oferta cumpla con todo lo requerido y obtenga el mayor puntaje en la evaluación; y c) El RNPN adjudicará este suministro en forma total, de la sección III de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2019"SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de C.V., de la siguiente manera: a) Adjudicar el suministro de 6 vehículos tipo PICK UP 4X4 por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$139,518.00), monto que está dentro de la asignación presupuestaria del ítem 1 que es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$174,000.00). b) En lo concerniente al ítem 2 declarar desierto el suministro de UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 ya que la única oferta elegible que es de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$43,990.00) excede del presupuesto asignado TREINTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$39,000.00), tal y como consta en la asignación presupuestaria de fecha nueve de octubre del corriente año, lo anterior en razón a lo establecido en el numeral veintidós y el literal b) del numeral uno ADJUDICACION de la sección III de las Bases de la Licitación Pública N°LP-02/2019"SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES. 1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-02/2019"SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de C.V., de la siguiente manera: a) Adjudicar el suministro de 6 vehículos tipo PICK UP 4X4 por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$139,518.00), incluye IVA. monto que está dentro de la asignación presupuestaria del ítem 1 que es de CIENTO

SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$174,000.00).b) En lo concerniente al ítem 2 declarar desierto el suministro de UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 ya que la única oferta elegible que es de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$43,990.00) excede del presupuesto asignado TREINTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$39,000.00). 2. Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y con base en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y los literales de las bases de licitación a) El servicio a suministrar será otorgado al ofertante cuya oferta cumpla con todo lo requerido y obtenga el mayor puntaje en la evaluación; y c) El RNPN adjudicará este suministro en forma total, de la sección III de las Bases de Licitación, presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la junta directiva ACUERDA:** 1. Adjudicar la Licitación Publica No. LP-02/2019“SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de C.V., de la siguiente manera: a) Adjudicar el suministro de 6 vehículos tipo PICK UP 4X4 por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$139,518.00), incluye IVA. Monto que está dentro de la asignación presupuestaria del ítem 1 que es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$174,000.00). b) En lo concerniente al ítem 2 declarar desierto el suministro de UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 ya que la única oferta elegible que es de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$43,990.00) excede del presupuesto asignado TREINTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$39,000.00). 2. Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DE ENERO A**

ABRIL DE 2019. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que la EVALUACION DE OFERTAS es la siguiente: Autorización de Junta Directiva en sesión ordinaria de Junta Directiva MIL SESENTA Y SEIS punto número QUINCE de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. Con Disponibilidad Presupuestaria de \$13,000.00. Invitación a Cotizar con Fecha 25/11/2019 a: 1) GRUPO TELECAM 2) ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR 3) DATAGUARD, S.A. DE C.V.; Con Recepción de Ofertas 02/12/2019. ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. Con las siguientes Etapas: **Etapas: Etapa 1, Evaluación Documental:** Se deja constancia que la oferta presentada cumple con la documentación solicitada, por lo tanto, se considera habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. **Etapas: Etapa 2, Evaluación Técnica:** Según evaluación técnica realizada por el Señor LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como consta en cuadro de evaluación anexo, la oferta presentada por la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. **Etapas: Etapa 3, Evaluación Económica:** Se ha realizado una revisión aritmética de la oferta, comprobándose que no existen errores aritméticos y cuyo precio ofertado de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,999.99) incluyendo el IVA y CESC, se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación de TRECE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00). **RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2020 a la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.**; por un monto de hasta DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,999.99) incluyendo el IVA y CESC. Solicitud a Junta Directiva: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA

TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2020 a la Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.; por un monto de hasta DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,999.99) incluyendo el IVA y CESC. Y autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, con fundamento en el Artículo 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas **la junta directiva ACUERDA:** Adjudicar la CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR PARA EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2020 a la Sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.; por un monto de hasta DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,999.99) incluyendo el IVA y CESC y autoriza al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Adquisición de Licencias de software antivirus. Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que en Autorización de Junta Directiva en sesión ordinaria de Junta Directiva MIL DIECINUEVE punto número SIETE de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. Con Disponibilidad Presupuestaria de \$6,000.00. Invitación a Cotizar: Fecha 04/12/2019, 1) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 2) IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 3) ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Con Recepción de Ofertas: 09/12/2019 1. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (\$5,416.50) 2. NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. (\$3,708.75) 3. NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. (\$3,898.50) 4. DOCUMENTOS INTELIGENTES. S.A. DE C.V. (\$4,881.75). Con las etapas siguientes: **Etapa 1, Evaluación Documental:** Se deja constancia que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. **Etapa 2, Evaluación Técnica:** Según evaluación técnica realizada, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: La oferta de la Sociedad NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. no cumple en los aspectos técnicos relacionados a: no especifica si hay protección con Host-based Intrusion Prevention System

(HIPS); b) No especifica la compatibilidad con los sistemas operativos, por tanto, se encuentra inhabilitada. Las ofertas presentadas por las Sociedades RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. y DOCUMENTOS INTELIGENTES. S.A. DE C.V. cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas. **Etapa 3, Evaluación Económica:** Se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de la misma, por lo que se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,898.50) incluyendo el IVA, es la de menos valor económico ofertado y se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición correspondiente a SEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,000.00).

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMIENDA:** Adjudicar la ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS consistente en 345 licencias a la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,898.50) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. Solicitud a Junta Directiva: Adjudicar la ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS consistente en 345 licencias, a la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,898.50) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. **Después de discutido este punto,** con fundamento en el Artículo 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas la **Junta Directiva Acuerda:** Adjudicar la ADQUISICION DE LICENCIAS DE

SOFTWARE ANTIVIRUS consistente en 345 licencias, a la Sociedad NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,898.50) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al Suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2020.**

Para su aprobación o denegación. La junta directiva acuerda: diferir este punto para la próxima sesión. **8. Informe de Propuesta de Implementación de algunas Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, para su conocimiento.**

El Señor presidente solicito al Lic. Ricardo Tobar de la UCREF y Lic. Juan Pablo Ramos, Asesor Jurídico como miembros de la comisión a que expusieran este tema. Expuso el Lic. Ricardo Tobar que con fecha 10/06/2019, Presidencia del RNPN conformó Comisión de Análisis del Contrato Colectivo de Trabajo. En fechas 15 de julio y 22 de julio se celebró 4ª y 5ª reunión entre la Comisión Especial y el STRNP, donde alcanzaron los siguientes Acuerdos: **CLÁUSULA 42.** –

“Descanso Prenatal y Posnatal” ACUERDO: El señor Presidente gire instrucciones a Recursos Humanos a fin que elabore una propuesta de reforma a la normativa vigente. **CLÁUSULA 43.** –

“Receso durante la jornada laboral” ACUERDO: 1. El señor Presidente gire instrucciones a las Unidades de Gestión Documental, Procesamiento de Partidas, Departamento Jurídico de DUI en el Exterior para que informen a RRHH sobre la forma de como se establecen los horarios para toma de este receso por parte del persona. 2. El señor Presidente instruya a RRHH para que se informe a los empleados sobre la disminución del tiempo del receso de 20 a 15 minutos.

CLÁUSULA 44. – “Uniformes” ACUERDO: Que el señor Presidente Instruya a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que se le de cumplimiento al inciso final de la clausula. *f) Al personal que por la naturaleza de sus funciones y sea necesario para el desempeño de sus actividades, se les entregara adicionalmente, gabachas, paraguas, capas y portafolios impermeables.* **CLÁUSULA 50.** – “Ayuda de Gestión para obtener créditos” ACUERDO: El

Señor Presidente instruya a RRHH a fin que realice gestiones necesarias para conseguir tasas preferenciales en créditos para los empleados. **CLAUSULA 51.-** “Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas” ACUERDO: El Señor Presidente instruya a RRHH a fin que

investigue, recopile y divulgue la información respecto a los centros turísticos para empleados, y así también para que gestione convenios con otras entidades para el uso de sus centros recreativos a un precio preferencial para los empleados del RNPN. **CLÁUSULA 52.-**

“Promoción de Salud Física y Mental” ACUERDO: El señor Presidente gire instrucciones a la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

unidad de Recursos Humanos para que gestione convenios con otras entidades para el uso de sus instalaciones destinadas a ejercicios físicos, fuera de la jornada laboral. **CLAUSULA 53.-** "Ampliación del Servicio de Parqueo" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucción a Dirección de Administración y Finanzas y al Administrador del Contrato para que se hable con la concesionaria para que se gestione la solicitud de parqueos para empleados del RNPN en los centros de servicio. **CLAUSULA 54.-** "Apoyo al crecimiento Profesional" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucción a RRHH para que elabore y presente una propuesta de política "para facilitar que el personal curse carreras técnicas, universitarias, maestrías y doctorados" **CLAUSULA 57.-** "Clínica Institucional" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucción a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que realice un estudio de factibilidad para ampliar la cobertura de la clínica a 8 horas. **CLAUSULA 59.-** "Mantenimiento de Botiquines de primeros auxilios" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucción a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que realice una evaluación de los botiquines y con base a eso, presente una propuesta de como realizar mejoras, y que elabore una propuesta de normativa para el uso y mantenimiento de los mismos. **CLAUSULA 65.-** "Seguro de Vida" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucción a Recursos Humanos a fin de que al comienzo de cada año se gestione la actualización de los beneficiarios de los seguros de vida por parte de los empleados. **CLAUSULA 67.-** "Comité de promoción de actividades culturales y deportivas" ACUERDO: El señor Presidente designe a los integrantes del comité. **CLAUSULA 68.-** "Personal con discapacidad" ACUERDO: El señor Presidente instruya a Recursos Humanos a fin que informe a las instituciones especializadas en el tema de discapacidad, sobre las oportunidades laborales que se presenten en la institución. **CLAUSULA 73.-** "Colaboración para la movilización de directivos del STRNPN" ACUERDO: El señor Presidente instruya a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que elabore una propuesta de normativa para regular lo establecido en la clausula. Que el señor Presidente gire instrucción a Dirección Ejecutiva para que elabore una propuesta de "constancia" de la que habla la clausula. *"A efecto de constatar las diligencias sindicales desarrolladas por los miembros de la Junta Directiva, deberán presentar una constancia que elaborara la Dirección Ejecutiva del RNPN, para tal efecto."* **CLAUSULA 74.-** "Tablero o Muro sindical" ACUERDO: El STRNPN enviara propuesta para ubicación de los murales de los que habla la clausula. **CLAUSULA 75.-** "Ejemplares del Contrato

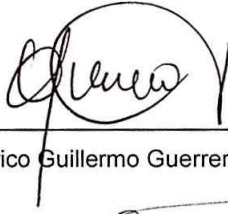
Colectivo" ACUERDO: El señor Presidente gire instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que se busquen fondos para impresión de los ejemplares del contrato colectivo, y así también gire instrucciones a Comunicaciones a fin que se elabore una versión digital del contrato colectivo para ser incorporada al SISAF y para ser distribuida vía correo electrónico a los empleados del RNPN.

SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA: 1. Dar por recibido el presente informe 2. Se autorice al señor Presidente a que gire las instrucciones correspondientes. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Dar por recibido el presente informe; b) autorizar al señor Presidente para que gire las instrucciones siguientes: En base a la **CLÁUSULA 42.** – “Descanso Prenatal y Posnatal”, que el señor Presidente gire instrucciones a Recursos Humanos a fin de que elabore una propuesta de reforma a la normativa vigente. En base a la **CLÁUSULA 43.** – “Receso durante la jornada laboral”: 1. Que el señor Presidente gire instrucciones a las Unidades de Gestión Documental, Procesamiento de Partidas, Departamento Jurídico de DUI en el Exterior para que informen a RRHH sobre la forma de cómo se establecen los horarios para toma de este receso por parte del personal. 2. Que el señor Presidente instruya a RRHH para que se informe a los empleados sobre la disminución del tiempo del receso de 20 a 15 minutos. En base a la **CLÁUSULA 44.** – “Uniformes”. Que el señor Presidente Instruya a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que se le de cumplimiento al inciso final de la cláusula, la cual cita en el literal f) *Al personal que por la naturaleza de sus funciones y sea necesario para el desempeño de sus actividades, se les entregara adicionalmente, gabachas, paraguas, capas y portafolios impermeables.* En base a la **CLÁUSULA 50.** – “Ayuda de Gestión para obtener créditos”: Que el Señor Presidente instruya a RRHH a fin que realice gestiones necesarias para conseguir tasas preferenciales en créditos para los empleados. En base a la **CLAUSULA 51.-** “Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas”: Que el Señor Presidente instruya a RRHH a fin que investigue, recopile y divulgue la información respecto a los centros turísticos para empleados, y así también para que gestione convenios con otras entidades para el uso de sus centros recreativos a un precio preferencial para los empleados del RNPN. En base a la **CLÁUSULA 52.-** “Promoción de Salud Física y Mental”: Que el señor Presidente gire instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que gestione convenios con otras entidades para el uso de sus instalaciones destinadas a ejercicios físicos, fuera de la jornada laboral. En base a la **CLAUSULA 53.-** “Ampliación del Servicio de Parqueo”: Que el señor Presidente gire instrucción

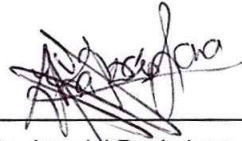
Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, a smaller signature, and several initials.

a Dirección de Administración y Finanzas y al Administrador del Contrato para que se hable con la concesionaria para que se gestione la solicitud de parqueos para empleados del RNPN en los centros de servicio. En base a la **CLAUSULA 54.-** "Apoyo al crecimiento Profesional": Que el señor Presidente gire instrucción a RRHH para que elabore y presente una propuesta de política "para facilitar que el personal curse carreras técnicas, universitarias, maestrías y doctorados". En base a la **CLAUSULA 57.-** "Clínica Institucional": Que el señor Presidente gire instrucción a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que realice un estudio de factibilidad para ampliar la cobertura de la clínica a 8 horas. En base a la **CLAUSULA 59.-** "Mantenimiento de Botiquines de primeros auxilios": Que el señor Presidente gire instrucción a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que realice una evaluación de los botiquines y con base a eso, presente una propuesta de como realizar mejoras, y que elabore una propuesta de normativa para el uso y mantenimiento de los mismos. En base a la **CLAUSULA 65.-** "Seguro de Vida": Que el señor Presidente gire instrucción a Recursos Humanos a fin que al comienzo de cada año se gestione la actualización de los beneficiarias de los seguros de vida por parte de los empleados. En base a la **CLAUSULA 67.-** "Comité de promoción de actividades culturales y deportivas": Que el señor Presidente designe a los integrantes del comité. **CLAUSULA 68.-** "Personal con discapacidad": Que el señor Presidente instruya a Recursos Humanos a fin que informe a las instituciones especializadas en el tema de discapacidad, sobre las oportunidades laborales que se presenten en la institución. En base a la **CLAUSULA 73.-** "Colaboración para la movilización de directivos del STRNPN": Que el señor Presidente instruya a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que elabore una propuesta de normativa para regular lo establecido en la cláusula. Que el señor Presidente gire instrucción a Dirección Ejecutiva para que elabore una propuesta de "constancia" de la que habla la cláusula. *"A efecto de constatar las diligencias sindicales desarrolladas por los miembros de la Junta Directiva, deberán presentar una constancia que elaborara la Dirección Ejecutiva del RNPN, para tal efecto."* En base a la **CLAUSULA 74.-** "Tablero o Muro sindical": Que el STRNPN envíe propuesta para ubicación de los murales de los que habla la cláusula. En base a la **CLAUSULA 75.-** "Ejemplares del Contrato Colectivo": Que el señor Presidente gire instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas a fin que se busquen fondos

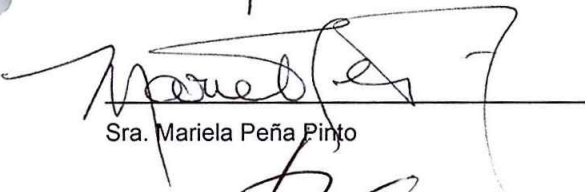
para impresión de los ejemplares del contrato colectivo, y así también gire instrucciones a Comunicaciones a fin que se elabore una versión digital del contrato colectivo para ser incorporada al SISAF y para ser distribuida vía correo electrónico a los empleados del RNP. 9. Varios. Los señores directivos acordaron celebrar sesión el día jueves 19 a la misma hora. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



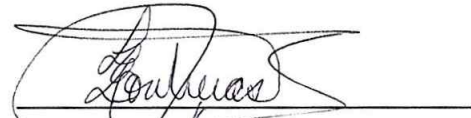
Sra. Mariela Peña Pinto




Lic. Álvaro Renato Huezó



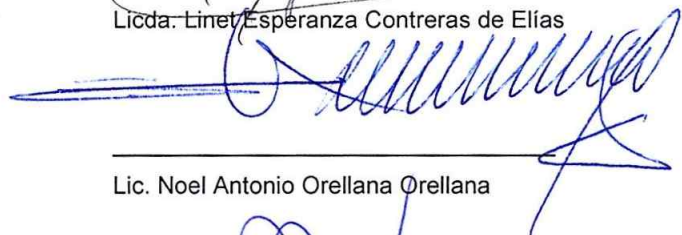
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



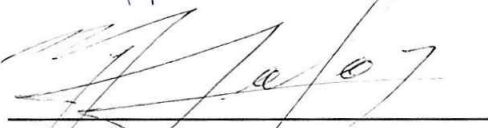
Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías



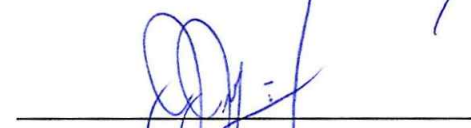
Lic. José Guillermo Almendáriz Carjas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Mauricio Alberto Solórzano Martínez



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Licda. Linda Amaya de Morán Secretaria Suplente